

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

En el año 2016 se contrató con la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, un servicio de fibra óptica e internet para el funcionamiento de las líneas del CEDAC LTDA., este plan fue cancelado por parte de la entidad en el año 2018 pues habían fallas en el servicio, pero esta empresa no aceptó la terminación al contrato y hace efectiva la cláusula de permanencia por un cobro coactivo por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$24.131.899), por medio del PROCESO EJECUTIVO ante el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA, bajo el radicado No. 2021-00754¹.

Por esta razón, se hace necesario adelantar un análisis de un concepto jurídico relacionado con los documentos que estructuran la demanda ejecutiva presentada, con el fin de determinar la viabilidad legal y estrategia que se tramitará frente a conductas eventuales que tipifican el delito de FALSEDAD, generando así una Noticia Criminal en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se hace necesario la actualización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Resolución No. 54001-2-21-0700, la cual resolvió dar la licencia del terreno al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., proferido el día 30 del mes de septiembre del año inmediatamente anterior por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.

Se requiere una propuesta de modificación a los estatutos de la entidad, de acuerdo a su naturaleza jurídica, inclinado a realizar una ampliación del objeto social expuesto en los mismos, esto conforme al proceso de reactivación económica de la región POSCOVID-19 y competencia en el área metropolitana.

Se debe estructurar el Manual de Presupuesto de la entidad, acorde a lo dispuesto en su naturaleza jurídica, por medio de un documento que se presentará posteriormente al supervisor para su debida aprobación; luego se debe revisar el Manual de Contratación Versión 2019-1, para realizar las modificaciones pertinentes, que se presentará posteriormente por medio de un documento para su aprobación.

¹ Auto de notificación de la demanda Proceso Ejecutivo bajo el radicado No. 2021-0054 (1 Folio)

También se hace necesario un análisis sobre el funcionamiento del Comité de Defensa y Conciliación del CEDAC LTDA., para así poder generar un documento del Manual de Funcionamiento y Reglamento que se presentará posteriormente para su aprobación.

Debido a que se presentó el vencimiento del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a inicios de este año, se requiere tramitar ante la Cámara de Comercio su actualización, conforme a los lineamientos y documentos pedidos por esta entidad, para así generar un nuevo documento del mismo y poder participar en los posterior.

Con el objeto de garantizar los intereses del CEDAC LTDA., en los procesos a gestionar por parte de una asesoría jurídica, es pertinente contratar un profesional en el área jurídica, esto debido a que la entidad no cuenta con personal de planta idóneo en esta área para que cumpla con las actividades del objeto a contratar razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA AL CEDAC LTDA., EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMPETENCIA DE LA GERENCIA.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Título profesional de Abogado.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de un (01) año.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Analizar y elaborar los documentos que soporten la defensa del CEDAC LTDA., dentro del proceso de ejecutivo bajo el radicado No. 2021-00754.
- 2) Elaborar ficha técnica dirigida al CÓMITE DE DEFENSA Y CONCILIACIÓN, que permita orientar la estrategia a la entidad ante la Rama Judicial y particularmente frente al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA.
- 3) Hacer seguimiento al proceso ejecutivo, Demanda del Proceso Ejecutivo bajo el Radicado No. 2021-00754.
- 4) Realizar las actuaciones pertinentes a la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Resolución No. 54001-2-21-0700 proferida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta de fecha 30 de septiembre de 2021.
- 5) Presentar propuesta de modificación de estatutos tendiente a ampliar el objeto social expuesto en los mismos, esto conforme al proceso de reactivación económica de la región POSCOVID-19 y competencia en el área metropolitana.
- 6) Estructurar documento referente al Manual de Presupuesto del CEDAC LTDA., que se presentará posteriormente al supervisor para su aprobación.
- 7) Revisar y actualizar por medio de un documento el Manual de Contratación Versión 2019-1 del CEDAC LTDA., que se presentará posteriormente al supervisor para su aprobación.

- 8) Analizar y elaborar un concepto sobre el funcionamiento Comité de Defensa y Conciliación del CEDAC LTDA., para así poder generar un documento sobre el Manual de Funcionamiento y Reglamento, que se presentará posteriormente al supervisor para su aprobación.
- 9) Realizar los trámites pertinentes en la Cámara de Comercio, previos documentos entregados, necesarios para hacer la actualización del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 10) Hacer entrega física y digital de los documentos debidamente diligenciados por el contratista al supervisor.
- 11) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000).

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un primer pago equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de la entrega de la ficha técnica con destino al comité técnico de conciliación del CEDAC junto con el concepto jurídico relacionado con el delito de FALSEDAD relacionado con las actuaciones judiciales de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP; B) Un segundo pago equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de los documentos contentivos de la modificación de los estatutos relacionados con el objeto social, el Manual de Presupuesto y el Manual de Contratación; C) Un tercer pago final equivalente al Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de la entrega de las evidencias relacionadas con la inscripción en el REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la Resolución No. 54001-2-21-0700 de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido por la Curaduría No. 2 de San José de Cúcuta y entrega del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas y anexos durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el **CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL** que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 30 de agosto de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista